



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Mayo del 2001.

P.O. N°. 58

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

- EDICTO** al C. VIDAL ALFREDO RODRIGUEZ, del Poblado N.C.P. "FRANCISCO VILLA", del Municipio de Soto la Marina, Tam., Exp. 300/2001 (Segunda Publicación)..... 2
- EDICTO** a GUADALUPE SILVA ZAPATA, del Poblado "ALDAMA", del Municipio de Aldama, Tam., Exp. 366/2000 (Segunda Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. 420**, mediante el cual se declara por única vez Recinto Oficial del H. Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de Tula, Tam..... 4
- ACUERDO GUBERNAMENTAL**, mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **BLANCAAMALIA CANO GARZA**, Fíat de Notario Público No. 187, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, en Cd. Victoria, Tam..... 6
- ACUERDO GUBERNAMENTAL**, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, Notario Público No. 247 con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, en Cd. Mante, Tam..... 9
- ACUERDO DE COORDINACION**, para establecer los lineamientos de prevención y control de la contaminación mediante el Registro de Descargas de Aguas Residuales al Sistema de Drenaje y Alcantarillado en el Mpio. de Reynosa, Tam..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

E D I C T O

VIDAL ALFARO RODRIGUEZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

----- En cumplimiento al acuerdo de seis de abril del año dos mil uno, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 300/2001, promovido por los integrantes del comisariado ejidal, del Nuevo Centro de Población FRANCISCO VILLA, Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, en contra de VIDAL ALFARO RODRIGUEZ, a quien reclaman la separación como ejidatario, reconocimiento que le fuera hecho en fecha seis de abril de mil novecientos noventa y seis, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplazo por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndole de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberá de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Abril del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ. - RUBRICA.

E D I C T O

GUADALUPE SILVA ZAPATA.

----- En cumplimiento al acuerdo de treinta de marzo del año dos mil uno, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 366/2001, promovido por JUAN ARMENDÁRIZ GALLARDO, del poblado ALDAMA, Municipio de Aldama, Tamaulipas, en contra de GUADALUPE SILVA ZAPATA, a quien reclaman la desocupación y entrega de una superficie de 589.60 M2., de terreno ejidal ubicado en el citado ejido, de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplazo por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndole de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberá de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de Marzo del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ. - RUBRICA.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice.- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 420

ARTICULO UNICO: Se declara, por esta única vez, Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el Auditorio Municipal de la Ciudad de Tula, Tamaulipas, para que en él se celebre la Sesión Pública Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de mayo del año 2001, a las 12:00 horas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de Mayo dei Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. OSCAR ALBERTO HINOJOSA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia de; Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital de; Estado de Tamaulipas, a los ocho días de; mes de mayo de; año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **BLANCA AMALIA CANO GARZA**, con domicilio en Heroico Colegio Militar y Mártires de la Democracia número 101 de esta Ciudad, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 20 de octubre de 1981, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 633 (seiscientos treinta y tres), a fojas 46 (cuarenta y seis) frente, de fecha 7 de enero del 1982, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciada en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto en la Ley de la materia, con esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Núm. 187 de esta Ciudad Capital, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1 °, 3°, 6° y 9° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

P R I M E R O.- Se expide a la Ciudadana Licenciada **BLANCA AMALIA CANO GARZA, FÍAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 187**, para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

S E G U N D O.- Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **BLANCA AMALIA CANO GARZA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 109. de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ. - Rúbricas.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1 o. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

BLANCA AMALIA CANO GARZA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, por tanto se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NUM. 187

a fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1135.- QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 111 VIta. DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- CD. VICTORIA, TAM., 11 DE MAYO DE 2001.EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.- RUBRICA

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, Notario Público Número 247, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero de 1987 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, Fíat de Notario Público Núm. 247 para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito, en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 783 (setecientos ochenta y tres), a fojas 122 (ciento veintidós) frente, de la misma fecha.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de marzo del año próximo pasado, se concedió al Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, Notario Público Núm. 247, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en fecha 12 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, en su carácter de Notario Público No. 247, de Ciudad Mante, Tam., se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida nueva licencia para continuar separado de su función notarial por el término que dure en el cargo público que le fue conferido como Coordinador de Asesoría y Asuntos Especiales, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 °, 2° y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA**, Titular de la Notaría Pública Núm. 247, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público que desempeña, a partir del día 20 de marzo del año 2001.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado **LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acordaron y firmaron los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C. ING. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; POR EL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS, LOS CC. ING. HUMBERTO VALDEZ RICHAUD, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE LUIS CHAVEZ. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL C. ANGEL TITO RODRIGUEZ SALDIVAR, PRIMER SINDICO, POR OTRA PARTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, REPRESENTADA POR EL ING. ARNOLDO GONZALEZ ELIZONDO. GERENTE GENERAL DE ESE ORGANISMO. Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO". "EL MUNICIPIO Y COMAPA RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "EL ESTADO":

A).- Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6°, fracción I y VI, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Tamaulipas, al Gobierno del Estado le compete la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en sus circunscripción territorial, así como la prevención y control de la contaminación de aguas federales que tengan asignadas y concesionadas para la prestación de servicios y de los que se descargan en las redes de alcantarillados de los centros de población.

B).- Que con fundamento en el artículo 5° de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Tamaulipas, la aplicación de la citada Ley le corresponde al Ejecutivo del estado, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, dentro del ámbito de su jurisdicción.

C).- Que el artículo 12 de la referida Ley establece que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría mencionada y en su caso con la intervención de otras dependencias locales, podrá celebrar acuerdos de coordinación con los municipios a fin de concertar acciones en materia de preservación y restauración del equilibrio y protección al ambiente.

D).- Que el artículo 282 de la Ley de Hacienda del Estado, cuyas reformas fueron publicadas en el periódico oficial del Estado de fecha 18 de Diciembre de 1993, establecen que se deberán pagar derechos por los servicios de control de descargas de aguas residuales.

E).- Que el artículo 26, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tamaulipas establece que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología le corresponde formular y conducir la política general de los asentamientos humanos y participar coordinadamente con lo municipios en la elaboración de sus planes de desarrollo urbano y ambiental.

F).- Que el Ing. Juan Miguel García García, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, Se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, conforme a lo supuesto por los artículos 91 fracción XXI y 95 de la Constitución política local y 1°, 6° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.- DE "EL MUNICIPIO":

A).- Que de acuerdo al artículo 7° fracción XVIII, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado es de su competencia la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de su circunscripción territorial.

B).- Que de acuerdo con el artículo 5° transitorio de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, hasta en tanto los municipios no dicten las ordenanzas, reglamento y bandos de policía y buen gobierno para regular las materias que se: .in las disposiciones de esta Ley. son competencia de los Mnicipios, corresponderá al Gobierno -leí Estado la aplicación de esta ley en el ámbito municipal.

C).- Que en el año 1997, este municipio, con aprobación del Congreso del Estado, promulgó su Reglamento de Ecología Municipal, que se encuentra vigente y rige las conductas de la sociedad tendientes a la preservación y cuidado del medio ambiente.

D).- Que los Artículos 7°. Fracc. XX y XXV y 86 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico del Estado de Tamaulipas, faculta al Municipio para realizar registro y control de descargas a drenaje sanitario.

E).- Que según lo establecido en el Acuerdo de Coordinación de fecha 4 de Septiembre de 1999, celebrado entre el Estado y este municipio, es facultad municipal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, generar e1 Registro de Descargas de Aguas Residuales a nivel municipal y establecer los medios de vigilancia, inspección y verificación al cumplimiento en esta materia.

F).- Que la Norma Oficial Mexicana NOM-002 -ECOL-96 en su apartado 4.9, faculta al municipio a establecer condiciones particulares de descarga a vertidos de aguas residuales a drenaje sanitario, así como a vigilar el cumplimiento de lo establecido en dicha norma y de las condiciones que establezca el propio municipio.

G).- Que el Ing. Humberto Valdez Richaud se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo establecido por los artículos 7°, 49, 53, 54 y 68 del Código Municipal para el estado de Tamaulipas.

III.-DE LA COMAPA:

A).- Que es organismo descentralizado de servicio público y constituido conforme decreto núm. 319 de fecha 7 de Agosto de 1992 y decreto gubernamental de fecha 24 de Abril de 1993, debidamente inscrita para fines fiscales con registro federal de contribuyentes con clave CMA-930425-RE5.

B).- Representada por el ingeniero Arnoldo Gonzalez Elizondo en su carácter de Gerente General con nombramiento expedido por el C. Gobemador del estado Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba el día 8 de Enero del 2001.

C).- Que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada según lo acredita en el capitulo IV, Artículo 46 y 53 del diario oficial del 7 de Agosto de 1992.

D).- Que su oficina general se encuentra ubicada en la esquina que forman las calles Río Pánuco con José de Escandón de la colonia Longoria de esta ciudad.

E).- Que entre sus objetivos de acuerdo al Art. 2 de la Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Tamaulipas, está la prestación de los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluvial y de Saneamiento a la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y las que se contienen dentro de los Art. 3, 4 y 48 de la misma Ley.

F).- Que de acuerdo al Artículo 82 de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua puede otorgar la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales o de subsuelo para centros de población o asentamientos humanos, mediante la asignación a organismos o entidades paraestatales o paramunicipales que administren los sistemas de agua potable y alcantarillado.

G).- Que la Comisión Nacional del Agua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales, otorga a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, los títulos de concesión 2-TAM-1-00226/24-H-A-SG-94 y 2TAM-1-00235/24-H-A-SG-94, con fecha 14 de Octubre de 1994, los derechos para explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales a cargo de esa Comisión: para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales por un volumen de 48,400,000 m³ anuales y, para descargar aguas residuales.

H).- Que es una obligación de COMAPA atender lo previsto en el Artículo 135 Fracción 1 de la Ley de Aguas Nacionales, que señala que quienes efectúen descargas de Aguas Residuales a cuerpos receptores deberán:

- a) Contar con el permiso de Descarga expedido por la Comisión.
- b) Tratar las aguas residuales previo a su vertido para cumplir con las condiciones particulares de descarga establecidas en el permiso.
- c) Cubrir el pago de derechos por el uso o aprovechamiento de bienes nacionales.
- d) Instalar y mantener en buen estado los dispositivos de aforo y los accesos para muestreo.
- e) Hacer del conocimiento de la Comisión los contaminantes presentes en las aguas residuales que generen y que no estuvieran considerados originalmente en las condiciones particulares de descarga.
- f) Sujetarse a la vigilancia y fiscalización que para el control y prevención de la calidad del agua establezca la comisión.

IV.- LOS ACORDANTES DECLARAN:

A) Que para dar cumplimiento a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, se requiere de la integración del registro de descargas de aguas residuales al sistema de drenaje y alcantarillado a nivel municipal y estatal, así como de la delimitación de atribuciones en materia de vigilancia e inspección a descargas a drenajes sanitarios.

B) Que de acuerdo a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Tamaulipas Artículo Séptimo Fracción XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV y XXV el municipio a través de sus organismos operadores es el encargado de operar, mantener y brindar el servicio de agua potable y alcantarillado, incluido el tratamiento de aguas crudas y residuales generadas en la Ciudad.

C) Que de acuerdo a la Ley de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la SEDUE puede celebrar acuerdos de coordinación con los municipios.

En razón a lo anterior, convienen en celebrar el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente acuerdo lo constituye el intercambio y coordinación de servicios, así como el establecimiento de las bases para que la 'COMAPA' en coordinación con la 'SEDUE' realice la integración del registro de descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillado municipal en Ciudad Reynosa y se establezcan los mecanismos de inspección y vigilancia al respecto.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la elaboración de los formatos de cuestionarios para solicitud y registro de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado será de la siguiente manera:

A).- La 'SEDUE' en coordinación con la "COMAPA" elaborará y/o actualizará los formatos de cuestionarios y estadísticas de acuerdo a las necesidades físicas de la población.

B).- La "COMAPA" realizará la impresión de los formatos para los cuestionarios y, podrá informar de las estadísticas, de manera oficial.

C).- La distribución de los cuestionarios a los úsuanos del sistema de drenaje y alcantarillado(promovente), se realizará por la "COMAPA".

D).- El promovente entregará original y dos copias de la solicitud a la "COMAPA", quien se encargará de entregar una al 'ESTADO' y otra al 'MUNICIPIO', con objeto de que ambas instituciones puedan emitir opinión al respecto en un tiempo no mayor a 30 días naturales. De no existir respuesta en este periodo, se entenderá por afirmativa, y la 'COMAPA' liberará el pase de pago y asignará el Número de Registro, notificando a ambas instancias.

E).- La "COMAPA" se compromete al desarrollo e implementación de un sistema de información geo-referenciado que servirá de apoyo en la transferencia de información con el "ESTADO" y 'MUNICIPIO', el cuál será sancionado por el Estado. La información de los registros municipales otorgados se integrará al Registro Estatal de Descargas de Aguas Residuales (REDAR), mismo que servirá para efectuar los diagnósticos anuales de la calidad del agua que se vierte al sistema de alcantarillado y a la cuenca hidrológica, así como apoyar la toma de decisiones en la planeación estatal y municipal.

F).- Se acuerda la elaboración de la reglamentación particular al respecto, que basada en la Ley General de Equilibrio Ecológico, la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico, el Reglamento Municipal en la materia y las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, prevea las particularidades del caso y facilite y de marco legal al Programa de Control de Descargas de Aguas Residuales a Drenaje Sanitario en la Cd. de Reynosa, Tamaulipas.

TERCERA.- En concordancia con la reglamentación particular, La 'COMAPA' por sí o coordinadamente con el 'EL MUNICIPIO', podrá solicitar a las empresas, industrias, comercios y servicios el registro de sus descargas. En la solicitud de registro deberá incluirse el análisis químico y los aforos de las descargas, los cuáles deberán realizarse en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA).

CUARTA.- La COMAPA recopilará la información, en base a las solicitudes de registro de descarga y las actualizaciones que de ello se realicen, generando los archivos correspondientes. Dicha información actualizará la base de datos de el 'MUNICIPIO' y del 'ESTADO'.

QUINTA: La COMAPA por sí o coordinadamente con el 'EL MUNICIPIO' y "EL ESTADO", realizarán las inspecciones de verificación y vigítancia de las descargas, para ello, programarán en forma conjunta los aspectos operativos de estos procedimientos de verificación y definirán los sitios de muestreo. En estas inspecciones podrán tomarse muestras de las descargas de agua residuales de las industrias, comercios o de servicios para su análisis.

SEXTA.- La 'COMAPA', establecerá o modificará las condiciones particulares de descarga de acuerdo a la NOM-002-ECOL 1996 y a requerimientos del sistema de drenaje y tratamiento de aguas residuales de la ciudad, dichos ajustes deberán ser notificados al "ESTADO" y al "MUNICIPIO" para que estos emitan su opinión al respecto en un tiempo no mayor a 30 días naturales. De no existir respuesta en este periodo, se entenderán por afirmativas las condiciones establecidas.

SÉPTIMA.- "LA COMAPA", "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO" coordinadamente determinarán los sitios estratégicos para el muestreo del sistema de drenaje y alcantarillado conforme lo indica en la normatividad en la materia, definiendo así la red de monitoreo municipal.

OCTAVA.- "EL ESTADO" utilizará el sistema de información geográfica descrito en el inciso E para enviar a la "COMAPA" y al "MUNICIPIO" los resultados de las caracterizaciones de las muestras tomadas en la red de monitoreo, para integrar la información al sistema que se diseñó como banco de datos antes citado.

NOVENA.- El procedimiento para el pago de derechos, por concepto de control de aguas residuales, será de acuerdo a las disposiciones que marca la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 282.

DECIMA .- 'LA COMAPA' establecerá los criterios para los pagos de los usuarios por concepto de tratamiento de aguas residuales, los criterios de actualización de estas tarifas y efectuará el cobro de las mismas, que serán destinadas para la operación y mantenimiento del sistema del drenaje y tratamiento de aguas residuales, comprometiéndose a informar al Estado los criterios utilizados.

DECIMA PRIMERA.- que la 'COMAPA' a través de la Dirección de saneamiento se encargará de vigilar el cumplimiento del presente acuerdo, en los términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y de la reglamentación particular, a que hace referencia la cláusula segunda inciso F del presente.

DECIMA SEGUNDA.- El "ESTADO" se reserva el derecho de verificación de información tanto documental como de campo que sea enviada por la "COMAPA", con el objeto de mantener actualizado el registro estatal de aguas residuales (REDAR).

DECIMA TERCERA.- El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio de intercambio de coordinación de servicios, dará motivo a la rescisión del mismo, en los términos establecidos por el código civil vigente en el estado de Tamaulipas.

DECIMA CUARTA.- presente acuerdo de Intercambio y Coordinación tendrá vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado de Tamaulipas.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal del presente instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil uno.

POR "EL ESTADO".- ING. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- **POR "EL MUNICIPIO".-** ING. HUMBERTO VALDEZ RICHAUD.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ALVAREZ.- SECRETARIO DEL MUNICIPIO.- C. ANGEL TITO RODRIGUEZ SALDIVAR.- PRIMER SINDICO.- **POR "LA COMAPA".-** ING. ARNOLDO GONZALEZ ELIZONDO.- GERENTE GENERAL.- RUBRICAS



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Mayo del 2001.

NUMERO 58

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 00419/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Morales Patiño, Endosatario en Procuración de UNION DE CREDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V., en contra de los CC. DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles consistentes en:

1.-Lote de terreno marcado con el Número (14) Catorce de la Manzana Número (43) Cuarenta y Tres, (295) Doscientos Noventa y Cinco, Primer Sector del Fraccionamiento Residencial Lagos del Bosque en Monterrey, Nuevo León, cuya manzana está circundada por las calles lagos de Chapala AL SURESTE; Lago Suiza AL SUROESTE; Lago de Patcuaro AL NOROESTE y Avenida lago Erie AL NORESTE; con las siguientes medidas y colindancias: (14.073) Catorce Metros Setenta y Tres Milímetros AL SURESTE y colinda con calle lago de Chapala; (23.568) Veintitres Metros Quinientos Sesenta y Ocho Milímetros AL SUROESTE y colinda con el Lote Número (15); (14.00) Catorce Metros AL NOROESTE y colinda con el Lote Número (12); y (22.146) Veintidos Metros Ciento Cuarenta y Seis Milímetros AL NORESTE y colinda con Lote Número 13, teniendo una superficie total de (321.00 M2) Trescientos Veintiun Metros Cuadrados, teniendo como mejoras la finca marcada con Número 6803.- Inmueble propiedad de DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ DE HERRERA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Primera Cabecera Distrital con residencia en Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 1515, Volumen 222, Libro 38, Sección I, con fecha 22 de febrero de 1991, el cual tiene un valor pericial de \$1'168,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.-Finca marcada con el Número (2229) Dos Mil Doscientos Veintinueve, de la Avenida Penitenciaría de la Colonia Ferrocarrilera, de Monterrey, Nuevo León, construida sobre el lote de terreno marcado con el Número (38) Treinta y Ocho, de la Manzana (2) Dos, el cual tiene una superficie total de (170.00 M2) Ciento Setenta Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: (8.50) Ocho Metros Cincuenta Centímetros de frente AL SUR a la calle Avenida Penitenciaría; (8.50) Ocho Metros Cincuenta Centímetros AL NORTE colindando con el Lote Número 11; (20.00) Veinte Metros AL ORIENTE con el Lote Número 37; y (20.00) Veinte

Metros AL PONIENTE con el Lote Número 39, circundada dicha manzana por las siguientes calles Avenida Penitenciaría AL SUR; Miguel C. Abasta AL NORTE; Avenida Ferrocarrilera AL ORIENTE, y Express AL PONIENTE.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Primera Cabecera Distrital, con residencia en Monterrey, Nuevo León, a favor de DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ DE HERRERA, bajo el Número 3289, Volumen 226, libro 83, Sección I, con fecha 27 de abril de 1993, el cual tiene un valor pericial de \$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 001/100 M. N.).

3.-Finca marcada con el Número (943) Novcientos Cuarenta y Tres de la calle Degollado, de Monterrey, Nuevo León, construida sobre una porción de terreno ubicada en la esquina NOROESTE de la Manzana que limitan la Avenida Francisco I. Madero AL NORTE; Arteaga AL SUR; Edison AL ORIENTE y la calle Degollado AL PONIENTE, y la cual porción de terreno forma parte de extensión mayor, con las siguientes medidas y colindancias: (10.00) Diez Metros de frente AL NORTE y a la Calzada Francisco I. Madero por (31.34) Treinta y Un Metros Treinta y Cuatro Centímetros de fondo; AL SUR colinda por este rumbo con propiedad de los señores José Dávila, lindando por el ORIENTE con el resto de la propiedad que se reserva la vendedora señora Zambrano Vda. de Guerra y por el PONIENTE colinda con calle Degollado a la que también da frente, con una superficie total de (314.00 M2) Trescientos Catorce Metros Cuadrados.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital con residencia en Monterrey, Nuevo León, con los siguientes datos: Propiedad de DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ DE HERRERA, bajo el Número 2384, Volumen 224, Libro 60, Sección I, de fecha 25 de marzo de 1992, el cual tiene un valor pericial de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.-Propiedades marcadas con los Números (2334) Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro, (2336) Dos Mil Trescientos Treinta y Seis de la calle Salazar, PONIENTE, en la Manzana que circundan las calles de GO. Salazar AL NORTE, General Treviño AL SUR, Degollado AL ORIENTE, y Capitán Lorenzo Aguilar AL PONIENTE, con las siguientes medidas y colindancias: Su frente AL NORTE y a la calle GO. Salazar es de (8.38) Ocho Metros Treinta y Ocho Centímetros; AL SUR igual medida de (8.38) Ocho Metros Treinta y Ocho Centímetros a colindar con propiedad del señor Rubén Hernández; (29.06) Veintinueve Metros Seis Centímetros, AL PONIENTE a colindar con propiedad del señora Rosa Zamora Viuda de Zapata; e igual medida de (29.06) Veintinueve Metros Seis Centímetros AL ORIENTE, a colindar con propiedad del señor Wenceslao García Ayala, con una superficie de (243.53 M2) Doscientos Cuarenta y Tres Metros Cincuenta y Dos Centímetros Cuadrados.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Primera Cabecera Distrital con residencia en Monterrey, Nuevo León, con los siguientes datos: Propiedad de

los CC. DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ CORONADO, Número 6866, Volumen 220, Libro 173, Sección I, con fecha 10 de octubre de 1990, la cual tiene un valor pericial de \$ 562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

5.-Finca marcada con el Número (910) Novecientos Diez de la calle Degollado Norte, de esta ciudad, construida sobre un terreno que tiene las siguiente medidas y colindancias: (6.00) Seis Metros de frente AL ORIENTE y a la calle Degollado; (6.00) Seis Metros AL PONIENTE a colindar con propiedad del señor Humberto Treviño; (19.38) Diecinueve Metros Treinta y Ocho Centímetros AL NORTE a colindar con Prop. de la Compañía de Construcciones, S.A.; (19.38) Diecinueve Metros Treinta y Ocho Centímetros AL SUR a colindar con la finca No. (908) Novecientos Ocho de la misma calle Degollado Norte, propiedad del señor Vicente Hugo Garza.- Con una superficie total de (116.28 M2) Ciento Dieciséis Metros Veintiocho Centímetros Cuadrados, encontrándose en la manzana circundada por las siguientes calles Francisco J Madero AL NORTE; Arteaga AL SUR; Degollado AL ORIENTE y Capitán Aguilar AL PONIENTE, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital con residencia en Monterrey, Nuevo León, con los siguientes datos: Propiedad de DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ DE HERRERA, Número 6394, Volumen 209, Libro 160, Sección I, de fecha 27 de julio de 1987, el cual tiene un valor pericial de \$ 367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en el Juzgado Competente de Primera Instancia de Monterrey, Nuevo León, y en la Oficina Fiscal de esta ciudad, lugar en que se encuentran ubicados dichos inmuebles, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (8) OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 9 de abril del 2001.

La C. Secretaría de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.- Rúbrica.

1256.-Mayo 9, 15 y 17.-3v2.

EDICTO DE REMATE

EN

PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de abril del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien: Inmueble ubicado en Andador "R", número 712, lote 55-A, manzana 6 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las

siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 M. con lote No. 45-A; al Sur, 8.00 M. con Andador "R"; al Este, 20.00 M. con lote No. 56; al Oeste, 20.00 M. con lote No. 55; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 100333, Legajo 2007 de fecha 10 de noviembre de 1993 de Este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble fue embargado dentro del Expediente número 16/99, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S. A., en contra de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cinco de junio del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1257.-Mayo 9, 15 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 10 de abril del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 221/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMO ESPINO CARRILLO, promovido por el C. Tomás Espino Meza.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1279.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número (406/2001),

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE INES HERNANDEZ TRUJILLO, denunciado por Petra Carrizales viuda de Hernández.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1280.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 00369/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARIANA MONTOYA MARTINEZ, denunciado por el C. Lic. Juan Saucedo Piña, y por el presente Edicto que se publicará por única vez, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 05 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1281.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26/04/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente No. 138/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEODORO TREVIÑO SANTOS y GUADALUPE ALMAZAN ARCEA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la brecha 122 kilómetro 71-600 de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

1282.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tam., mediante proveído de fecha seis de febrero del presente año, dentro del Expediente número 191/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE IZAGUIRRE DE LA FUENTE, promovido por Barbarita Gracia Garza, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1283.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 507/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE GAMBOA MEZA, denunciado por José C. Contreras, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1284.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha dieciseis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FLORES RIVERA, denunciado por el Licenciado Julio González Sánchez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de María Máxima Serrato Guel.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se nombró al denunciante Licenciado Julio González Sánchez, como interventor Provisional de la presente Sucesión.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

1285.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Padilla, Tam., a 9 de abril del 2001.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Jame Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 21/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO BARRIENTOS BARRIENTOS, promovido por la señora Gloria Elizabeth Barrientos Ríos, vecino que fue del Poblado El Encinal del Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 9 de abril del 2001.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, C. LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1286.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 362/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN GONZALEZ DE LA ROSA, denunciado por María del Socorro Fernández viuda de González.

Y par el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

H. Matamoros, Tam., a 25 de abril del 2001.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1287.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 20 de marzo del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 124/2001, relativo al Juicio Testamentario a bienes del señor ANACLETO GARZA GARZA, denunciado por Noelia Garza Garza y Rebeca Garza Garza. Por el presente que se publicará por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo. En el momento procesal oportuno se citará al Ministerio Público y a los interesados a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio. La denunciante fue designada Albacea Testamentario.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., abril 2 del 2001.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1288.-Mayo 15.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto, del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente No. 107/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS ZUÑIGA ZUÑIGA, promovido por Félix Soto Acuña, ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal de quince días, contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a nueve de abril del 2001.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1289.-Mayo 15.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2001.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de Primera Instancia, de lo Civil

encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintiseis de marzo del año en curso, dictado en el Expediente número 531/1995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Vargas Tristán en contra de SUSANA PEÑA BARRON, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado, ubicado en la Avenida Las Américas Colonia Libertad de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30 metros, con lote 20; al Sureste, en 8.00 metros, con lote 45; al Noroeste, en 8.00 metros, con Avenida Las Américas, y al Suroeste, en 30 metros con lote 18. Cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 51789, Legajo 1036, de fecha 10 de julio de 1992, de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto a las diez horas del día ocho de junio del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril de 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.- BLANCA ESTHELA AGUILAR HDZ.- Rúbricas.

1290.-Mayo 15 y 22.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Julio César Moreno Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veinte de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 936/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO FLORES GARZA, denunciado por el ciudadano Pedro Jesús Flores Fernández.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-C. BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.- Rúbricas.

1291.-Mayo 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha 20 de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente No. 123/2601, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA RIOS CONTRERAS, promovido por el C. José de Jesús Cedillo Ríos, ordenando la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día veinte de junio del año en curso, a efecto de que tenga verificativo Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal.

Cd. Xicotécatl, Tam., a 27 de abril del 2001.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1292.-Mayo 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam,

Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil uno, el Expediente número 321/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GONZALO AMANDO GARCIA HINOJOSA, denunciado por Blanca Rafaela Cantú Alejandro viuda de García, Edith Cristina García Cantú, Blanca Miriam García Cantú, Diana Ludivina García Cantú, Griselda Astrid García Cantú y Gonzalo Armando García Cantú, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicarán por dos veces de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1293.-Mayo 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 04 de abril 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil deL Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 225/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMY MENDEZ ESQUIVEL, promovido por la C. Amy Zierold Méndez, Apoderada Especial del C. Luis Zierold Reyes.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES consecutivas en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1294.-Mayo 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 254/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN LOPEZ SALAZAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 19 del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1295.-Mayo 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número (406/2001), relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE INES HERNANDEZ TRUJILLO, denunciado por Petra Carrizales viuda de Hernández.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1296.-Mayo 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 303/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANACLETO GARZA GARZA, denunciado por Lic. Gladys López Hinojosa.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de abril del 2001.

Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

1297.-Mayo 15 y 24.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial

Ciudad Reynosa, Tam.

C. AGUSTIN SILVA CALDERON.

PRESENTE.

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 9 de abril del año en curso, mandó radicar el Expediente número 237/2001, relativo al juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario, pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, liquidación de la sociedad conyugal y pago de gastos y costas del Juicio, promueve en su contra MARIA DE JESUS SALAZAR AVENDAÑO. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días, el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, produzca contestación si a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., abril 16 del 2001.- Secretario Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1298.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. LIC. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

P R E S E N T E.

El C. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., por auto de fecha

diecinueve de octubre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 747/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, Apoderado legal de Banco Nacional de México, S. A., mismo que a la letra dice:

En Ciudad Madero, Tam., a 19 diecinueve de octubre año 2000 dos mil.

Por recibido el escrito del C. LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, documentos anexos y copias simples que se acompañan.- Visto su contenido.-Se le tiene por presentado en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., personalidad que acredita con las documentales anexas a la promoción, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra del C. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$148,986.50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100), por concepto de suerte principal del contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria. A sí como el pago de las prestaciones que reclama y que refiere en los incisos b), c), d), e), f) y g), de su escrito de cuenta. Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos de derecho invocados, estando la promoción ajustada en derecho. Regístrese y Fórmese Expediente. Tomando en consideración que los documentos exhibidos justifican los requisitos exigidos por el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por este auto con efectos de mandamiento en forma expídasele las cédulas hipotecarias por quintuplicado para el efecto de que sean enviados dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción de las cuales una quedará en el registro y la otra con anotación de inscripción se agregará a los autos, debiéndose entregar un ejemplar al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente proveído. Hágase la publicación en un periódico local, quedando el predio en depósito judicial con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil vigente deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, debiéndose éste constituir en depósito judicial de la finca hipotecada y de sus frutos. Se previene a las partes a fin de que nombren peritos valuadores de su parte. Con las copias simples exhibidas, debidamente requisitadas y autorizadas córrase traslado y emplácese a los demandados en su domicilio que se señala a fin de que dentro del término de 10 diez días produzcan su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Primero de Mayo número 307 Poniente zona centro de esta ciudad y autorizando para que asistan a toda clase de diligencias y señalen bienes, para embargo a los profesionistas que menciona en su escrito de mérito, se autoriza para la práctica de la diligencia a la C. LIC. MARTHA JULIA ESPINOZA CRUZ, empleada del Juzgado en funciones de actuario.- Notifíquese personalmente. Lo anterior con fundamento en los artículos 4o., 23, 30, 66, 68, 108, 247, 530, 531, 532 y 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Citado. Así lo acordó y firmó la C. LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia Civil por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia que dan fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

AUTO INSERTO:

En Ciudad Madero, Tam., a los 26 veintiseis días del mes de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por recibido el escrito del C. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ.-Visto su contenido.-Como lo solicita y tomando en consideración el informe rendido por el C. Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad Emplácese a los CC. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES por medio de Edictos que por tres veces consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación y en la

puerta del Juzgado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda.-Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4o., 23, 66-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el C. LIC. GILBERTO BARRON CARMONA, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario que da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbrica

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

A fin de que sea debidamente emplazado por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento de que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de su última publicación, quedando copias simples de la demanda a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Es dado el presente Edicto a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Octavo de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbricas.

1299.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. RICARDO SUSTAITA GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E

El ciudadano L Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 683/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-El pago de la cantidad de \$10,372.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal.

B).-El pago de los intereses moratorios al tipo legal bancario a partir de la fecha de suscripción hasta la culminación del presente Juicio y total liquidación del adeudo.

C).-El pago de daños y perjuicios al 20%.

D).-El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación ala demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.-BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbrica.

1300.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSE ROURA MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de abril del dos miluno, ordenó la radicación del Expediente número 385/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. ESTHER AYALA PONCE en contra de JOSE ROURA MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1301.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. ABELARDO CASTRO ARIZMENDI Y

NORMA PATRICIA ARREOLA DE CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciseis de abril del dos mil uno, radicó el Expediente número 405/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por NICASIO MONROY LOREDO contra ABELARDO CASTRO ARIZMENDI y NORMA PATRICIA ARREOLA DE CASTRO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- Do y fe.

H. Matamoros, Tam. a 24 de abril del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1302.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial****Tampico, Tam.**

C. RAUL LOPEZ MONTOY Y

ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 956/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., en contra de RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito signado por el C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de la parte actora BANCA SERFIN, S. A., haciendo su manifestación visto el contenido de petición como lo solicita y toda vez que de autos consta según los informes rendidos por el Jefe de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública, que el último domicilio del demandado se encuentra vacío e ignoran el actual paradero del mismo.

En consecuencia, emplácese a los demandados los CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se cita en esta ciudad así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación y, le hace saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, asimismo se hace saber al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o se dijo que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 67 Fracción VI, 105, 108, 470, 471 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza. -DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICA.- DOY FE.

AUTO A CUMPLIMENTAR

Tampico, Tamaulipas, a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan, téngase por presentado al C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero SERFIN, personalidad que acredita con el Testimonio Notarial que exhibe, reconociéndosele desde este momento, por lo que con dicha personalidad, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario Civil, en contra de los CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria

celebrada por mi representada con los señores RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, en fecha 06 de abril de 1993, misma que quedó protocolizada en la escritura pública Número 1086, Volumen 31, ante la fe de la C. Licenciada María de Lourdes Argüelles Fernández, Notario Público Número 267, en ejercicio en esta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

B).-El pago de la cantidad de \$ 526,405.30 QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

C).-El pago de los intereses normales calculados a la tasa pactada en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha 06 de abril de 1993.

D).-El pago de intereses moratorios calculados a la tasa pactada en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción, generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

E).-El pago de las primas relativas a las pólizas de seguros vencidas, conforme a las obligaciones pactadas en la Cláusula Décima Séptima del contrato de crédito, así como las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

F).-El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Por los motivos y consideraciones que invoca, estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Expídase la Cédula Hipotecaria en los términos del Artículo 533 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, con el objeto de hacer entrega de la misma a las partes y proceder, a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, y un ejemplar para publicarlo en un diario de la localidad.

Así mismo hágase saber a los deudores que a partir de que se les entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados, y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre y cuando lo solicite el acreedor; se ordena además, que en su caso, los deudores contraigan la obligación de depositario judicial de la finca hipotecaria y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acta de la diligencia.

Prócedase al avalúo de la finca hipotecada y en su caso a que las partes designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda, y demás documentos que se acompañan, debidamente selladas, rubricadas y confrontadas por la Secretaría del Juzgado y por conducto del actuario adscrito, EMPLACESE Y CORRASE TRASLADO A LOS DEMANDADOS, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que ocurran al Juzgado a producir su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.

Requírase a los demandados para que en términos de lo que prescribe el Artículo 8o. del Código en consulta, designen representante común, apercibidos que de no hacerlo, este Juzgado lo designará de entre ellos.- En virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio en Departamento B1, Edificio "B" del Condominio Jacarandas, ubicado en Camino del Arenal, Número 100 del Fraccionamiento Castores de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y de igual forma prevenga a los

demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados del Juzgado.

De igual forma se ordena PREVENIR A LOS DEMANDADOS para que en términos de lo previsto por el Artículo 1060 del Código en consulta designen representante común de entre ellos, apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará de entre ellos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.- Así y con fundamento en los Artículos 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 22, 23, 24, 38; 40, 41, 52, 53, 55, 60; 66, 92, 98, 108, 172, 247, 248, 252, 253, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 539 y relativos del Código Adjetivo Civil, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-DOY FE.

AUTO A CUMPLIMENTAR

Tampico, Tamaulipas, a veintiocho de enero del año dos mil.

VISTOS de nueva cuenta los autos del presente expediente y como lo solicita el promovente, Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de BANCA SEFIN, S. A., en su escrito de fecha de recibido el día nueve de diciembre del año próximo pasado, SE ACLARA: Se tiene por presentado al mismo, EJERCITANDO en contra de los demandados CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, la vía hipotecaria y no la Hipotecaria Civil como refiere el proveído del día veintidos de octubre del año próximo pasado, fundando lo manifestado con el documento base de la acción, consistente en Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado el día seis de abril de mil novecientos noventa y tres, el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública Número 1087. Volumen 32, ante la fe de la C. Licenciada María de Lourdes Argüelles Fernández, Notario Público Número 267 con ejercicio en esta ciudad.- Asimismo y toda vez que el auto de exequendo fue omiso en proveer respecto del punto petitorio Octavo de la Promoción inicial de demanda, este Juzgado acuerda:

SE FACULTA AL C. JUEZ EXHORTADO PARA QUE BAJO SU MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD RECIBA Y ACUERDE PROMOCIONES, INCUYENDO LA DE SEÑALAR DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS Y CUANTO SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN EL PROVEIDO MENCIONADO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO.

Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Dr. Alfredo E. Gochicoa, Número 409 de la Zona Centro de esta ciudad, designando como Asesor Jurídico al C. Licenciado Juan Higinio Azúa Calderón, Juan René Tenorio Vicención, Samuel Enoch Valencia Estrella y Laura Isela Delgado Escobar, así como a las C.P.D. Jazmín Peña Warden y Cynthia Damaris Reséndiz Fernández.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 52, 53, 54, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-DOY FE.

C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1303.-Mayo 1, 16 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARTHA ELVA VERGARA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 19/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Ricardo Tavitas Ramírez, en contra de USTED, y en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso se ordenó emplazar por Edictos, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del Vínculo Matrimonial.

B).-La disolución de la Sociedad Conyugal.

C).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

D).-La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestra menor KAREN MICHELLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédela.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1304.-Mayo 15, 16 y 17.-3v1.

EDICTO DE REMATE**EN SEGUNDA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble ubicado en:

-Calle Herón Ramírez entre calle Veracruz y calle Lerdo de Tejada de la Colonia Bellavista, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 427.97 metros cuadrados, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 42.20 M. L. con propiedad del Doctor Francisco Rosales; AL SUR, 29.00 M. L. y 11.00 M. L. con propiedades de Justino Ríos y María Rodríguez; AL ORIENTE, 5.00 M. L. y 6.36 M. L. con calle Herón Ramírez y propiedad del señor Justino Ríos y AL PONIENTE, 12.05 M. L. con propiedad de Alfonso Domínguez Cantú, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el

Estado son: Sección I, Número 65497, Legajo 1310, de fecha 22 de mayo de 1987 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Institución de Crédito denominada CITIBANK MEXICO, Grupo Financiero CITIBANK, en contra de SALOMON SADA GARCIA Y ALICIA SADA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), por tratarse de Segunda Almoneda, en a la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1305.-Mayo 15, 17 y 23.-3v1.

EDICTO DE REMATE**EN TERCERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el inmueble ubicado en:

-Terreno urbano de 833.23 Metros Cuadrados, identificado como Lote Número 88, Manzana 15, de la Zona Urbana del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.33 M.L., colinda con calle Emiliano Zapata; AL SUR, en 33.33 M. L. colinda con propiedad del señor Vicente Quiroz; AL ESTE, en 25.00 M. L. colinda con calle Benito Juárez; AL OESTE, en 25.00 M. L. colinda con el señor Juan de la Rosa, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 38512, Legajo 771, de fecha 6 de junio de 1986, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de JUAN DE LA ROSA DE ALBA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 680,025.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1213/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de JUAN DE LA ROSA ALBA Y ELISA ORTIZ DE LA ROSA, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.- Lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO
JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1306.-Mayo 15, 17 y 23.-3v1.

NOVAGRAFICA, S.C.L.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DEL 2000.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	25,500.00	ACREEDORES DIVERSOS	<u>5,754.82</u>
PAGOS PROVISIONALES	165.27	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	5,754.82
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<u>856.75</u>	DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	26,522.02	TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	5,754.82
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	10,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>26,522.02</u>	RESULT. EJERCICIOS ANT.	<u>10,767.20</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	20,767.20
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>26,522.02</u>

ELMO MADRIGALVILLARREAL.
RUBIRCA.
LIQUIDADOR.